

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación districontra la mujer

CEDAW/C/1997/II/L.1/Add.9 23 de julio de 1997

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER 17º período de sesiones 7 a 25 de julio de 1997

> APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER SOBRE SU 17º PERÍODO DE SESIONES

Proyecto de informe

Relatora: Sra. Aurora JAVATE DE DIOS

Adición

- IV. EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN
 - B. Examen de los informes
- 5. <u>Segundos y terceros informes periódicos de los Estados partes</u>

Argentina

- 1. El Comité examinó los informes periódicos segundo y tercero de la Argentina (CEDAW/C/ARG/2 y Add. 1 y 2 y CEDAW/C/ARG/3) en sus sesiones 355^a y 356^a , celebradas el 22 de julio de 1997.
- 2. En su presentación del informe, la representante de la Argentina señaló que se habían efectuado profundas transformaciones en el país desde 1989, cuando el Gobierno Nacional había asumido el poder. Desde entonces, los programas de salud, educación y bienestar social se habían trasladado a las provincias con el objeto de fortalecer el sistema federal.
- 3. La reforma de la Constitución Nacional de 1994 había representado un paso importante hacia el logro de la igualdad de la mujer argentina. Se había

asignado rango normativo constitucional a muchos de los tratados de derechos humanos, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que se consideraban por tanto complementarios de los derechos reconocidos en el texto de la Constitución. Además, la Constitución promovía la acción positiva para lograr la igualdad de jure y de facto de la mujer y reafirmaba la necesidad de un régimen especial de seguridad social que amparara a la mujer durante el embarazo y la lactancia.

- 4. La representante observó que el Consejo Nacional de la Mujer había aplicado una política decidida de vigilancia de la aplicación de la Ley de Cupos, que lo había llevado incluso a presentar acciones judiciales para pedir que no se reconocieran oficialmente aquellas listas de partidos que no cumplieran con las disposiciones de la Ley.
- 5. La representante destacó también el alto lugar que ocupa en la jerarquía institucional el Consejo Nacional de la Mujer, que tiene rango ministerial e informa directamente al Presidente de la Nación. El Consejo se ha propuesto recientemente descentralizar sus estructuras, reforzando los mecanismos en las provincias. Se han establecido 24 consejos provinciales de la mujer en nueve de las 24 provincias del país. El Consejo Nacional también proporciona asistencia técnica y capacitación para reforzar los mecanismos provinciales.
- 6. En lo que respecta a la situación laboral de la mujer, el Consejo Nacional de la Mujer ha establecido una estrecha colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de promover la participación de la mujer en el mercado de trabajo.
- 7. Con el objeto de lograr una mayor difusión de la información sobre los derechos de la mujer, el Consejo Nacional de la Mujer ha distribuido gratuitamente 35.000 ejemplares de una revista bimensual y un CD-ROM que contiene información sobre legislación nacional e internacional que atañe expresamente a la mujer, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Plataforma de Acción de Beijing.
- 8. La representante informó al Comité de las medidas que se habían adoptado para prevenir la violencia en la familia y prestar asistencia a las víctimas de la violencia. Con ese propósito se han establecido centros de información y asesoramiento y servicios de atención telefónica permanentes. Mediante un acuerdo entre el Consejo Nacional de la Mujer y el Ministerio de Justicia se propone crear un programa de capacitación para los asesores y funcionarios que atienden a las víctimas de la violencia. En colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Consejo Nacional de la Mujer ha iniciado un programa nacional de capacitación sobre la violencia contra la mujer.
- 9. La representante afirmó que, en todos los niveles de enseñanza, más del 50% de los alumnos son mujeres. El Ministerio de Educación y Cultura ha establecido una entidad especial encargada de los asuntos de la mujer, cuyas funciones comprenden la revisión de los programas de estudio, la capacitación de personal en las provincias y la administración de un concurso de investigación sobre la mujer en el sistema educativo.

- 10. La representante indicó que la salud de la mujer había mejorado en el último decenio. La esperanza de vida de las mujeres supera por un margen cada vez mayor a la de los hombres y se han reducido las tasas de mortalidad derivada de la maternidad. El Ministerio de Salud ha iniciado programas de capacitación para promover la salud de la mujer.
- 11. Con el objeto de prestar asistencia a la mujer rural, en 1989 se puso en marcha un proyecto que ofrece capacitación y facilidades de crédito a las agricultoras.
- 12. La Secretaría de Recursos Naturales ha declarado su determinación de incorporar una perspectiva de género en todos sus programas y políticas, de conformidad con lo previsto en la Plataforma de Acción de Beijing.
- 13. La representante informó al Comité que se habían adoptado medidas para la plena aplicación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones para las Amas de Casa, aprobado mediante la Ley 24.828. Además, se han presentado al Congreso Nacional proyectos de ley para reglamentar las relaciones laborales y el régimen de pensiones de las mujeres empleadas en el servicio doméstico.
- 14. Para concluir, la representante observó que se estaban preparando instrumentos jurídicos para garantizar a las mujeres el pago de la cuota alimentaria. Un proyecto de ley por el cual se establecería un registro nacional de evasores del pago de alimentos ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y se encuentra actualmente ante el Senado.

Observaciones finales

Aspectos positivos

- 15. Entre los acontecimientos positivos figuran los siguientes:
 - a) Asignación a la Convención de rango normativo constitucional;
- b) Reconocimiento constitucional de la competencia del Congreso Nacional para adoptar leyes de acción positiva que garanticen la igualdad de oportunidades y de trato en todas las áreas y en especial para promover el acceso de las mujeres a cargos electivos y partidarios;
- c) Incremento del número de mujeres parlamentarias gracias a la eficaz aplicación de la Ley de Cupos;
- d) Reconocimiento constitucional del derecho de las personas afectadas, del Defensor del Pueblo y de las asociaciones que reúnan determinados requisitos, de interponer acción rápida de amparo contra actos u omisiones que lesionen o amenacen derechos reconocidos por la Constitución;
- e) Existencia del Consejo Federal de la Mujer y del Consejo Nacional de la Mujer, organismos encargados de promover y coordinar las políticas de igualdad.

Principales motivos de preocupación

- 16. Sigue pendiente la reforma del Código Penal para adecuarlo al contenido de la Convención.
- 17. Las consecuencias para las mujeres de las reformas económicas, y de las modificaciones de las leyes laborales y de la seguridad social introducidas recientemente.
- 18. Persistencia de los estereotipos sobre los roles sociales de mujeres y hombres.
- 19. Sigue habiendo un porcentaje bajo de mujeres en las carreras técnicas.
- 20. En los informes del Gobierno de la Argentina faltan datos y un análisis sobre la situación de las mujeres que son objeto de trata y de explotación para la prostitución.
- 21. Presencia reducida de mujeres en puestos de dirección en el sector privado.
- 22. Tasa de desempleo alta de las mujeres (20,3%), cinco puntos superior a la de los hombres (15,7%).
- 23. No existe una normativa que regule la relación laboral de las empleadas domésticas.
- 24. No existe normativa que penalice el acoso sexual en las relaciones de trabajo del sector privado.
- 25. La mortalidad y la morbilidad materna debidas al parto y a los abortos sique siendo elevada.
- 26. Peores condiciones de vida de las mujeres que viven en las áreas rurales.

Sugerencias y recomendaciones

- 27. Es necesario que se reforme cuanto antes el Código Penal para adecuarlo al contenido de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a las recomendaciones generales del Comité y a la Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.
- 28. Deben mantenerse y reforzarse los planes de igualdad del Gobierno y sus resultados deberían evaluarse de forma más sistemática, rindiendo cuenta de ellos en los próximos informes periódicos que se presenten al Comité.
- 29. Deben mantenerse y reforzarse los programas destinados a superar los estereotipos sobre los roles sociales de mujeres y hombres. Debe promoverse, por ejemplo, que un número mayor de mujeres estudie carreras técnicas, ocupen empleos tradicionalmente considerados masculinos y que los hombres compartan con las mujeres el cuidado de los hijos.

- 30. Deben incrementarse y regularse los servicios para el cuidado de niños pequeños que no hayan empezado todavía la enseñanza obligatoria.
- 31. Se deben mantener y reforzar los programas para sensibilizar a los miembros de la policía, a los jueces y a los profesionales de la salud sobre la gravedad de todas las formas de violencia contra las mujeres.
- 32. El Comité solicita al Gobierno de la Argentina que en su próximo informe incluya información jurídica y sociológica sobre el artículo 6 de la Convención.
- 33. El Comité solicita al Gobierno de la Argentina información sobre las medidas adoptadas para evitar, tanto en el sector público como en el privado, la discriminación en el acceso al empleo y para aplicar los Convenios 100 y 156 de la Organización Internacional del Trabajo relativos a la no discriminación salarial y a las responsabilidades familiares.
- 34. Deben regularse las relaciones laborales de las empleadas domésticas.
- 35. Debe penalizarse el acoso sexual cuando tiene lugar en las relaciones laborales del sector privado.
- 36. De acuerdo con la recomendación general 17 del Comité y la Plataforma de Acción de Beijing, el Gobierno de la Argentina debería valorar el trabajo no remunerado e incluirlo en la Contabilidad Nacional mediante cuentas satélites.
- 37. El Comité considera necesario que se complete la desagregación por sexo de las estadísticas relacionadas con la educación, el empleo y la seguridad social, en particular:
 - * El número de profesores en los diferentes niveles del sistema educativo;
 - * El número de estudiantes que disfrutan de becas;
 - * El trabajo a tiempo parcial;
 - * El número de contratos indefinidos y de duración determinada;
 - * Salario medio;
 - * Pensión de jubilación media.
- 38. Deben intensificarse los programas dedicados a promover el empleo de mujeres y en particular el de las mujeres jóvenes.
- 39. Se deben incrementar los esfuerzos para reducir la mortalidad y la morbilidad maternas.
- 40. Se debería revisar la legislación que penaliza a las mujeres que abortan.
- 41. Se deben reforzar los programas y servicios dirigidos a las mujeres rurales.

CEDAW/C/1997/II/L.1/Add.9 Español Página 6

42. El Comité solicita al Gobierno de la Argentina que difunda ampliamente estas observaciones en todo el país a fin de que la población conozca las disposiciones que se han adoptado en relación con la aplicación de la Convención y las medidas que habrán de adoptarse para lograr la igualdad de facto de la mujer.
